



RESOLUCIÓN NÚMERO 185

(ABRIL 6 DE 2022)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL- ETITC**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó los honorarios de los miembros del Consejo directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: "*Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, las cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan*".

Que, mediante acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define "*honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores percibirán por cada sesión presencial de liberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios*".

Que, teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de enero – marzo de 2022, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales por el tiempo que esté vigente la emergencia sanitaria tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo, en documento emitido el 14 de diciembre de 2021 y con fundamento en el Artículo 12 del Decreto 491 de 2020.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1522 de enero 05 de 2022, para atender dicha obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones de los meses enero, febrero y marzo de 2022 por la plataforma Teams, debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19, como consta en comunicación de asistencia de los miembros a las sesiones, enviada el 05 de abril de 2022 por el Secretario del Consejo Directivo y se abonará a la cuenta registrada de cada uno de ellos en el SIIF, tal como se relaciona a continuación:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	VALOR TOTAL
			26 de enero Virtual	14 de febrero Virtual	16 de marzo Virtual	
1	Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000.00
2	ANA MARIA MAHECHA OLARTE	53,081,608	\$ -	\$ -	\$ 500,000	\$ 500,000.00
3	Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA	91,236,175	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000.00
4	LUIS FERNANDO ROMERO SUÁREZ	19,059,930	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000.00
5	KARENT LIZZETH ACUÑA RODRÍGUEZ	1026291476	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000.00
6	Dr. MIGUEL MANRIQUE CÓRDOBA	19,445,050	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000.00
7	SÓCRATES ROJAS AMADOR	79,657,135	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ -	\$ 1,000,000.00
8	HECTOR RICARDO AMAYA BARBOSA	80.472.256	\$ -	\$ -	\$ 500,000	\$ 500,000.00
9	CARLOS A. GONZÁLEZ VILLARRAGA	79,335,471	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000.00
10	DAVID NICOLÁS CASTIBLANCO AVILA	1,012,426,693	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,500,000.00
TOTAL A PAGAR						12,500,000.00

ARTICULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de abril de 2022

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero.
 Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.
 Proyectó y elaboro: Gloria Bautista Alarcón. Prof. Especializado Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---